

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO MEDIANTE

AVISO No. 021/2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-133**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**PODEROSO**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **DOUGLAS MEÑACA DIAZCESAR** Y **LAYNER MEDINA VILLA**. TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN DESCONOCIDA-DEV. A REMITENTE”. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE LOS INVESTIGADOS, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR CESAR LAYNER MEDINA VILLA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.489.790, CAPITÁN Y DOUGLAS MEÑACA DÍAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.389.228, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “PODEROSO”, CON MATRÍCULA NO. CP-05-4113B, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 ESPECÍFICAMENTE LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN: **NO.30** “NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO”, **NO.14** “NAVEGAR A VELOCIDADES SUPERIORES A QUINCE (15) NUDOS EN BAHÍAS INTERNAS Y CANALES DE ACCESO, O 25 NUDOS EN AGUAS EXTERIORES, SIN AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA ELLO” Y **NO.39** “NAVEGAR SIN HABER TRAMITADO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS”. DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE 7.0 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2021, POR VALOR DE SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL. (\$6.359.682). **SEGUNDO:** NOTIFICAR AL SEÑOR CÓRDOBA MORALES HENRY LUIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.489.790, CAPITÁN Y DOUGLAS MEÑACA DÍAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.389.228, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “PODEROSO”, CON MATRÍCULA NO. CP-05-4113B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESORA JURÍDICA CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co